



Junta Electoral de Andalucía

Tipo	Acuerdo
Asunto	Acuerdo en relación con la reproducción de la bandera de Andalucía o alguno de sus elementos constitutivos en el logotipo de determinada candidatura.
Fecha	26 de octubre de 2018

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 2 de diciembre de 2018

La Junta Electoral de Andalucía, en su sesión del día de la fecha, ha conocido los logotipos que han sido presentados por las distintas formaciones políticas y coaliciones que concurren a las elecciones al Parlamento de Andalucía del 2 de diciembre y ha acordado comunicarle a Ud. en relación con el logotipo del Partido Comunista del Pueblo Andaluz que, como tiene ampliamente declarado esta Junta Electoral de Andalucía (por todos, acuerdos de 24 de enero y 20 de febrero de 1996) en la presentación de las candidaturas está prohibida la reproducción de la bandera de Andalucía o algunos de sus elementos constitutivos, por lo que supone de apropiación partidaria de un símbolo de naturaleza institucional (art. 23.3 LEA, a semejanza de lo dispuesto en el art. 46.5 LOREG), además de que en el escrito de presentación de candidaturas no cabe la inclusión de colores en el símbolo de la entidad política (acuerdo de la Junta Electoral Central de 12 y 19 de mayo de 1977), por lo que el citado logotipo deberá ser modificado o utilizado exclusivamente en blanco y negro.